



Comisión Estatal del Agua



RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO a) y 9 INCISO d), DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA "DESARROLLO DE HABILIDADES DE GESTIÓN PARA DIRECTORES DE AGUA DE USO PÚBLICO URBANO EN JALISCO "

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Dentro del desarrollo del Modelo Agua Jalisco, el Centro de Agua para América Latina y el Caribe, que es parte del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, tuvo una participación activa dentro de los paneles de discusión en materia de certificación de competencias laborales y desarrollo del recurso humano para los sistemas de agua potable; dicho Centro cuenta con una currícula de temas especializado en Uso Público Urbano del Agua que abarcan todas las áreas de conocimiento que demandan la preparación de los funcionarios antes mencionados.

Adicionalmente el formato para la instrucción se basa en talleres con el objeto de que los conocimientos impartidos se traduzcan en productos concretos como es el correspondiente a la elaboración de paneles estratégicos de desarrollo y programas de trabajo específicos, esto dependiendo de la materia que se maneje.

La Comisión Estatal del Agua del Estado de Jalisco, ha venido realizando una serie de actividades para lograr la implementación del Sistema Profesional de Carrera en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento y disposición de aguas residuales en el estado, teniendo como base la certificación de competencias laborales. El proceso tiene un avance significativo, contándose a la fecha con los siguientes productos:

- a. Se tiene planteamiento de los subsistemas de capacitación, desarrollo, evaluación, relaciones jurídico laborales, prestaciones y servicios, higiene y seguridad, empleo, remuneración, y planeación de la fuerza de trabajo;
- b. Se tiene el diseño para la creación de las áreas de certificación y del Sistema Profesional de Carrera;
- c. Se capacitó, evaluó y certificó a 20 funcionarios de la CEA en las normas de Competencia Laboral de Diseño e Impartición de Cursos de Capacitación Presenciales;
- d. Se tiene el proyecto del Reglamento para la profesionalización de la CEA y los prestadores de los servicios, documento que ya ha sido enviado a la Secretaría General de Gobierno para su análisis y publicación; y
- e. Finalmente se revisaron y se propuso el diseño para la actualización, complementación y transformación de 8 Normas de Competencia existentes a Estándar de Competencia para el sector agua potable del Estado.

Lo anterior nos permite disponer de todas las bases técnicas, metodológicas y de operación, para poder iniciar el proceso de implantación y con ello lograr la certificación, profesionalización y



Comisión Estatal del Agua



desarrollo del personal que colabora en la Comisión Estatal del Agua, y en los sistemas y/u organizaciones prestadores de los servicios de agua municipales.

Así mismo, y como siguiente paso y último en el desarrollo de la estrategia para la profesionalización, se han iniciado entre otras las siguientes acciones:

- Elaborar los lineamientos para la integración de órganos capacitadores y evaluadores.
- Evaluar aquellas instituciones y/u organismos que se acrediten como capacitadores y evaluadores.
- Identificar, evaluar y acreditar a las instituciones y/u organismos interesados en capacitar y/o evaluar en el estándar.
- Capacitar a los integrantes del Comité Técnico y de expertos en la metodología de CONOCER, para la elaboración del Estándar de Competencia.
- Establecer los lineamientos para realizar las auditorías necesarias a los órganos de evaluación para cuidar la transparencia, y responsabilidad y ética en los procesos de evaluación.

Así mismo, y como producto de las acciones antes descritas, se ha elaborado un programa de capacitación para aquellos que desconozcan alguna temática en particular, requieran reforzar conocimientos o mejorar habilidades en las que deben ser aptos para acreditar el estándar de competencia mencionado como "Dirigir las acciones de la Empresa de Agua al Logro de sus Resultados" y su instrumento de evaluación". Este programa de capacitación para los Directores Generales de los sistemas agua, es una propuesta integral de conocimientos que pretende, no solo prepararlos para acreditar la certificación, así como también guiarlos en la preparación estratégico de desarrollo.

La decisión de iniciar la implementación del servicio profesional con un solo estándar, se basó en los siguientes aspectos: la complejidad que representan las actividades y procesos propios de este desarrollo; la dificultad que implicaría estructurar de una sola vez, los Comités Técnicos para todos los estándares bosquejados; el estándar para los directores de los sistemas es el que mayor detalle demanda, por lo que servirá de experiencia para la corrección de posibles desviaciones u omisiones en lo diseñado, así como para robustecer el proyecto de profesionalización; y por último, es importante señalar que el cargo de Director General se encuentra en el centro neurálgico de la Organización, es sobre él que recae la responsabilidad de coordinar la totalidad de los recursos humanos, financieros, tecnológicos, de información y materiales, presentes y futuros, de manera tal que coexistan armónicamente, que sean utilizados de forma eficiente, avancen al unísono hacia un mismo objetivo y favorezcan que las poblaciones que atienden reciban servicios de calidad en cantidad y de manera continua, toda vez que de éste cargo emanan las decisiones, que permitirán o no, cumplir con las expectativas de la población, de las autoridades municipales, estatales y de sus consejos de administración, por lo que bajo éste contexto, si los Directores no cuentan con las capacidades, habilidades y conocimientos suficientes, difícilmente podrán aspirar a realizar una gestión eficiente, condenando a la organización a actuar de forma inadecuada, colocándolas en una posición de vulnerabilidad.



Comisión Estatal del Agua



OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:

- Brindar al personal seleccionado para éste proceso, los conocimientos u habilidades que se requieren para la eficiente conducción de las actividades propias de la prestación de los servicios;
- Que los participantes en el proceso de capacitación eleven sus posibilidades de aprobar los exámenes y sean capaces de prestar las evidencias que se les exijan, para obtener el certificado de competencia laboral respectivo.
- Proporcionar a todos los participantes los conocimientos, herramientas, guías metodológicas y la asesoría, para que elaboren el plan estratégico de desarrollo de los servicios de sus municipios.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CONTENIDOS:

El programa deberá ser estructurado metodológicamente como un taller, por lo cual se pondrá énfasis en la solución de problemas prácticos y en el armado del plan estratégico de desarrollo de los servicios para su sistema de agua, el cual, para aquellos que tengan la responsabilidad de dirigir lo servicios en su municipio, tendrán la obligación de someterlo a la aprobación de sus Consejos de Administración o Ayuntamiento según sea el caso, por lo que para alcanzar el objetivo planteados a continuación se presenta la temática que deberá comprender la capacitación a impartir:

- I. Planeación Estratégica
- II. Gestión Comercial
- III. Gestión de Abastecimiento
- IV. Gestión de Agua de Lluvia
- V. Gestión y Operación de PTAR 'S
- VI. Eficiencia Energética
- VII. Finanzas para la toma de decisiones
- VIII. Administración de Recursos Humanos
- IX. Seguridad y Manejo de Instalaciones
- X. Marco Legal
- XI. Entrega de Proyectos Estratégicos de Desarrollo.

PARTICIPANTES:

El curso de capacitación respectivo se pretende impartir a cuando menos 15 Directores o Funcionarios de sistemas que proporcionan los servicios de agua de Jalisco, los cuales serán definidos por éste Organismo Público Descentralizado.

De acuerdo a lo anterior y en atención al oficio número DAM-GDOO-019/2012, signado por el Director de Apoyo a municipios, Salvador Rosas Pelayo, conjuntamente con el Gerente de Desarrollo de Organismos Operadores, Sergio Antonio Jiménez Sánchez, (Solicitud de bienes y/o servicios número 1868), mediante el cual se solicita la contratación del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, por las razones que se desprenden del apartado de los antecedentes, en lo que diversa empresa actualmente se encuentra trabajando con el propósito de adecuar, robustecer e implementar el estándar de dicha competencia laboral, elaborando su instrumento de evaluación, que será el medio para determinar la certificación, profesionalización y desarrollo del personal que colabora en "LA CEA", y en los Sistemas y/u Organizaciones prestadores de agua municipales, y de lo que ya se tiene un avance significativo, contando como resultado de dicho avance con los productos que se



Comisión Estatal del Agua



describen inicialmente en el apartado de los antecedentes, para lo cual es necesario capacitar de forma especializada a los Directores o funcionarios de sistemas que proporcionan los servicios de agua de Jalisco, a través de dicho Instituto, por lo que bajo éste contexto se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, concluyendo que las características propias del servicio que ofrece el prestador por ser el único que imparte éste tipo de programas, dada su complejidad, experiencia, y que además cuenta con personal calificado para ello, se ajusta a las necesidades requeridas para su adjudicación.

II.- FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso a), 9 inciso d), del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

III.- CRITERIO DE EFICACIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar un concurso por invitación implica un tiempo promedio de 30 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Dicha capacitación deberá ser impartida en un plazo de ejecución de 142 días naturales, dando inicio el día 27 de julio de 2012, y a terminar el día 19 de diciembre de 2012, (o bien a más tardar dentro de la primera quincena de diciembre de 2012).



Comisión Estatal del Agua



V.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe del Curso de capacitación Especializado denominado "Desarrollo de habilidades de gestión para directores de agua de uso público urbano en Jalisco" motivo de la presente resolución es de **\$1'084,895.00 (un millón ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado, IVA incluido.

VI.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan del curso de capacitación especializado objeto de la presente resolución, se cuenta con recursos del programa R.P. Indirectos 2012, Apoyo a Municipios, número de cuenta [REDACTED]

VII.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado, el cual establece en su fracción I, que las dependencias podrán contratar servicios con características especiales previa justificación de quien lo solicite, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, el cual estipula que las dependencias podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos conforme a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, la cual deberán estar fundadas y motivadas en los criterios de economía, eficacia y eficiencia para obtener las mejores condiciones para el Estado complementando así lo dispuesto por el artículo 19 fracción III inciso b) último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado, así como que deberá de constar por escrito y firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, por consiguiente, esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco, respectivo, de la siguiente manera:

- 1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco contratará para la ejecución del curso de capacitación especializado denominado: "Desarrollo de habilidades de gestión para directores de agua de uso público urbano en Jalisco" al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- 2.- Notifíquese "Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey", a través de su representante legal, para efecto de que formalice el acuerdo de voluntades respectivo.

Guadalajara, Jalisco, 24 de julio de 2012.
"2012, Año de de la equidad entre mujeres y hombres".

César L. Coll Carabias
Director General

Vo. Bo.

Ing. Salvador Rosas Pelayo
Director de Apoyo Municipios

Vo. Bo.

L.C.P. Sergio Antonio Jiménez Sánchez
Gerente de Desarrollo de Organismos Operadores.